



AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

ANUNCIO de 19 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Centro Especial de Empleo "Encomienda". (2022080670)

Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Presidencia, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Centro Especial de Empleo "Encomienda" de Los Santos de Maimona.

Por Resolución de la Presidencia de este organismo autónomo de fecha 19 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del siguiente tenor literal:

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en su artículo 2 regula los procesos de estabilización de empleo temporal. En virtud del mismo se "autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020". Asimismo y en cuanto a citado proceso de estabilización de empleo temporal, añade citado artículo que el nuevo proceso de estabilización deberá aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022, la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos deberán producirse antes de 31 de diciembre de 2022 y la resolución de los mismos deberá finalizar antes de 31 de diciembre de 2024, debiendo situarse la tasa de cobertura temporal de las plazas estructurales por debajo del ocho por ciento.

Habida cuenta que la presente oferta ha sido debidamente negociada con las organizaciones sindicales con representación en el Centro Especial de Empleo "Encomienda" de Los Santos de Maimona, constituyéndose Mesa General de Negociación para citada negociación con fecha 19 de mayo de 2022, acordándose a iniciativa de la representación de la Administración la necesidad de reducción de la temporalidad del empleo público en esta Corporación y aprobándose los criterios a seguir para determinar las plazas que formarán parte de este proceso de estabilización de empleo temporal.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 19 de mayo de 2022 respecto de la propuesta aprobada en Mesa General de Negociación celebrada entre los representantes de la Administración



y las organizaciones sindicales con representación en la misma y anteriormente referida, el cual estima que los criterios aprobados para determinar las plazas que deberán formar parte de esta oferta cumplen con los requisitos legales exigidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Centro Especial de Empleo "Encomienda" de Los Santos de Maimona en base a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, integrada por las plazas que se detallan en el anexo de la presente resolución.

Este proceso de estabilización deberá garantizar, en todo caso, el cumplimiento de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y de su resolución no podrá resultar, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

Segundo. Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento (dirección <https://lossantosdemaimona.sedelectronica.es/info.0>, en el tablón de anuncios) de la Corporación y en el Diario Oficial de Extremadura la Oferta de Empleo Público, antes del 1 de junio de 2022.

Tercero. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Quinto. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

**ANEXO****PLAZAS ESTABILIZACIÓN PERSONAL LABORAL**

Centro Especial de Empleo "Encomienda". Total plazas: 19

Denominación del puesto	Vacantes	Grupo	Nivel	Fecha ocupación	Provisión
Agente de Empleo t Desarrollo Rural	1	A2	20	Antes de 1 de enero de 2016	Concurso
Peón Polivalente Mantenimiento Instalaciones Deportivas	6	E	13	Antes de 1 de enero de 2016	Concurso
Limpiador/a Edificios Municipales	6	E	13	Antes de 1 de enero de 2016	Concurso
Ordenanza	2	E	13	Antes de 1 de enero de 2016	Concurso
Conserje de Edificios Municipales	1	E	13	Antes de 1 de enero de 2016	Concurso
Conserje Turismo	1	E	13	Antes de 1 de enero de 2016	Concurso
Peón Polivalente Parques y Jardines	2	E	13	Antes de 1 de enero de 2016	Concurso
Peón Limpieza Viaria	6	E	13	Antes de 1 de enero de 2016	Concurso
Vigilante	2	E	13	Antes de 1 de enero de 2016	Concurso

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

Los Santos de Maimona, 19 de mayo de 2022. El Presidente, MANUEL LAVADO BARROSO.

• • •

